MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 18 de julio de 2.018

D.E. N° 87/2018

SEÑORES
CONSORCIO GRAL. AQUINO
México Nº 821 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción - Paraguay
PRESENTE

REF.: Llamado MOPC Nº 22/2014; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; MEJORAMIENTO DE LA RUTA Nº 3 "GRAL. ELIZARDO AQUINO", TRAMO: **BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA Nº 5**

DEVOLUCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 – EXPEDIENTE MEU N° 4.484/2018

Me dirijo a ustedes, en relación a la obra de la Referencia, a fin de hacerles entrega del Convenio Modificatorio N° 3, en atención a lo manifestado por la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de su Memorándum UOC N° 2285/2018, cuya copia se adjunta.

Atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.G.V. DPTO. DE EJECUCION

ING. JUAN E. MEAURIO A.
Jefe Interino
Departamento de Ejecución – D.V.

Celso Argüello
20/07/18
9:00 hs.

17 diecisiete

MEMORANDUM UOC Nº 2285 /2018

A : **Abg. LISE ALEJANDRA VERA**, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Lic. ALICIA RAMIREZ,** Coordinadora
Coordinación de Contratos y Garantías

REF: LLAMADO MOPC LPN Nº 22/14 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA Nº 5. ID 274996. **EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO GRAL. AQUINO – MEU Nº 4.484/2018.**

OBJETO : Devolución de Expediente (Convenio Nº 3).

FECHA : 21 de junio de 2018.

Me dirijo a Usted, con relación al tema de referencia, a los efectos de remitir el expediente completo del pedido de Convenio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro N° 105/2014, por la siguiente razón:

1. La ampliación del plazo de ejecución solicitada no podrá realizarse conforme al Art. 62 de la Ley 2051/03, pues como ya ha observado la DNCP en nota DNCP/DNC Nº 20695/2017, con la ampliación de plazo realizada en el convenio modificatorio Nº 1 se alcanzó el 20% del plazo original del contrato.

Atentamente.

A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, para la actualización del expediente.

Abg. **LISE ALEJANDRA VERA**
Directora
Unidad Operativa de Contratación

CARLOS AQUINO
U.O.C. - M.O.P.C.

16 diciembre

MEMORANDUM UOC Nº 1331 /2018

A : **Abg. LISE ALEJANDRA VERA**, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Lic. ALICIA RAMIREZ,** Coordinadora
Coordinación de Contratos y Garantías

REF: LLAMADO MOPC LPN N° 22/14 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE L RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA Nº 5. ID 274996. **EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO GRAL. AQUINO – MEU Nº 4.484/2018.**

OBJETO : Devolución de Expediente (Convenio Nº 3)

FECHA : 26 de abril de 2018.

Me dirijo a Usted, con relación al tema de referencia, a los efectos de remitir el expediente completo del pedido de Convenio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro N° 105/2014, por la siguiente razón:

1. Para procesar el presente Convenio Nº 3, primeramente se deberán subsanar las observaciones realizadas por la DNCP al Convenio Nº 2, pues a la fecha de hoy el mismo aún se encuentra en estado RETENIDO. Cabe recordar que dicho estado fue informado a esa Dirección en fecha 21/08/2017 mediante memorándum UOC Nº 3909.

Atentamente.

A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, para la actualización del expediente.

Abg. Adonis Barrios
Coordinación General
U.O.C. - M.O.P.C.

Abg. **LISE ALEJANDRA VERA**
Directora
Unidad Operativa de Contratación

CARLOS AQUINO
U.O.C. - M.O.P.C.

15- Pelinco

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapesã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Copia

UOC Nº 3909 /2017.

MEMORANDUM

PARA: **Lic. LILIAN PATRICIA CAÑETE,** Directora
Unidad Operativa de Contratación.

DE: **DAVID ROMERO CULZONI,** Jefe
Departamento de Adjudicación.

TEMA: Remisión de nota de retención referente a la comunicación del CM Nº 2– Llamado MOPC Nº 22/2014.

FECHA: 21 /08/2017.

Con relación al proceso de comunicación del Convenio Modificatorio Nº 2 realizado al **LLAMADO MOPC N° 22/2014, "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA Nº 3 - GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO BELLA VISTA NORTE - EMPALME RUTA Nº 5, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y CONCEPCION"**, con ID Nº 274.996 y adjudicada a la firma **"CONSORCIO GRAL. AQUINO"**.

Se informa que el convenio modificatorio mencionado anteriormente, fue comunicado a la DNCP en referencia a la "**ampliación de plazos**" que fuera solicitada, pero el presente proceso ha sido retenido, según las observaciones de nota **DNCP/DNC Nº 20.695/2017**, del expediente DNCP Nº 323.857, utilizado en el proceso de gestión requerida.

Por lo anteriormente mencionado sugiero, salvo mejor parecer, remitir a la Dirección de Vialidad, la retención emitida, a fin de realizar las aclaraciones a los puntos observados, para luego remitir una respuesta ante la DNCP y proseguir con las verificaciones que correspondan al presente proceso.

A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD: Con el informe que antecede.

ALICIA MARTÍREZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Lic. LILIAN PATRICIA CAÑETE.
Directora.
Unidad Operativa de Contratación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

RECIBIDO
21 AGO 2017

CARLOS MORRE
U.O.C. - M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel/Fax: 4149634 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

131 Copia Interna y UOC

14- catorce

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 20695 / 2017

Asunción, 18 de agosto de 2017

Ref.: Ampliación - ID N°: 274996
Descripción: LPN- EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 - GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO BELLA VISTA NORTE - EMPALME RUTA N° 5, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y CONCEPCION

Señora
LILIAN PATRICIA CAÑETE MARECOS
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. Indicamos a la convocante que en la ampliación de plazo realizada en el convenio modificatorio N° 1 se alcanzó el 20% del plazo original del contrato.

2. Verificamos que según el detalle de la prórroga por lluvia remitido, el mismo supera el límite por mes establecido en el PBC.

3. Observamos que los documentos remitidos fueron suscriptos fuera del plazo de vigencia del contrato.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/YE

130 (ciento treinta)

13 - trece

INFORME CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE **MEU N° 4.484/2018**

CONTRATO: SG MINISTRO Nº 105/2014.

CONTRATISTA: CONSORCIO GENERAL AQUINO.

OBRA: Mejoramiento de La Ruta Nº 3 Gral. Aquino. Tramo: Bella Vista Norte-Empalme Ruta Nº 5.-

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Objeto: Ajuste de cantidades por revisión y actualización del proyecto. Prórroga del plazo contractual vigente.-

PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE: (exigencias de las RM Nº 347/09 y RM Nº 56/04)

Expediente debidamente foliado: (***Sí***)

Copias autenticadas (firma, sello, aclaración de firma): (***Sí***)

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Informe técnico de la DV: (***Sí***)

Informe técnico de la Fiscalización de Obra: (***Sí***)

Informe de Disponibilidad Presupuestaria: (***Na***)

Borrador de Resolución Ministerial: (***Sí***)

Borrador de Convenio Modificatorio: (***Sí***)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO

Variación del monto contractual vigente: (***No***) el monto vigente del contrato, aprobado en el CMO Nº 2, de Gs. 261.694.924.113 no sufre modificación alguna, manteniéndose la variación porcentual del ***19,98%*** con respecto al contrato original de Gs. 218.119.021.588.-

Variación del plazo contractual vigente: (***Si***) el plazo contractual vigente de 1.218 días calendario y con fecha de conclusión el 26 de diciembre de 2.017, se prorroga en 124 días calendario (34 por lluvias y sus consecuencias; 45 días por trabajos extraordinarios en la costanera de Belle Vista Norte y 45 días por indefinición de Proyecto). El nuevo plazo de 1.342 días calendario tiene como fecha final de obras el 29 de abril de 2.018.-

Extensión de la vigencia del contrato: (***Sí***) la vigencia del contrato se extiende hasta la recepción definitiva de la obra.

DOCUMENTACIÓN: ***Completa***

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC
11-abril-2018

12 (doce)

/2 - doce

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM D.E. Nº 241 / 2018

A : **IGNACIO GÓMEZ NUNES, Director**
Dirección de Vialidad

DE : **ING. JUAN E. MEAURIO A., Jefe Interino**
Departamento de Ejecución – D.V.

REF. : **Expediente MEU Nº 4.484/2018 – CONSORCIO GENERAL AQUINO**

Convenio Modificatorio Nº 3.

Llamado MOPC Nº 22/2014 – Contrato S.G. Ministro Nº 105/2014.

Obra: MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5

FECHA : 02 de marzo de 2018.-

---

se remite adjunto el expediente con MEU N° 4.484/2018 correspondiente al Convenio Modificatorio N° 3 de la obra de la referencia, a fin de remitir a la superioridad para el procesamiento del mismo.

Expte. 12397/17 (544041/1 mu)

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Exp. Nº 4484/18 (4484/18 mu)
Fecha: 05 MAR. 2018
Firma: Hora: 11:10

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
☐ DSOP ☑ DC ☐ DGC ☐ DGV
☐ ATB ☐ DPGM ☐ DAV ☐ DPV
☐ DC Fojas adjuntas:
- Inf. de Pólizas ✓
- Inf. de DINAC ✓
- Inf. del Supervisor de Obras (Hoja aparte)
- Hojas con las correcciones

06 MAR. 2018

Ana Ozuna de Kovács
Secretaria D.V.

C:\Users\dmartinez\Desktop\SUSANA DARIO\CONVENIO MODIFICATORIO N° 3\MEMO PEDIDO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.doc

R8 (ciento veintiocho)

11- once

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – D.V.

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/2014 – LIC. PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2014. MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 "GRAL. ELIZARDO AQUINO" TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5. – **CONSORCIO GENERAL AQUINO**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 3 – EXPEDIENTE MEU N° 4.484/2018**

FECHA: 02 de marzo de 2018

El Consorcio OTIC, responsable de la Fiscalización de la obra, a través del expediente con MEU N° 4.484/2018, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad, el Convenio Modificatorio de Obra N° 3 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5".** En el Anexo 1 de la documentación técnica, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 3 e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Supervisor de Obra del MOPC, expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.
9-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Supervisión de Obra.
11-	☑	☐	Informaciones Adicionales

INGENIERO MEDARDO A.
Jefe Dpto. de Ejecución

112 (ciento doce)

10- diez

El convenio Modificatorio N° 3 prevé la modificación de cantidades aprobadas en el Convenio Modificatorio N° 2 y obedecen a la necesidad de ajustar las cantidades reales de la obra para la correcta terminación de los trabajos.

Así mismo, el Convenio Modificatorio N° 3 introduce ítem nuevos, que generó la necesidad de introducir ítem no previstos inicialmente.

El monto contractual de la obra es de Gs. 218.119.021.588 (Doscientos dieciocho mil ciento diecinueve millones veintiún mil quinientos ochenta y ocho) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 1, representó un aumento del monto contractual de Gs. 43.575.902.525 (Cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco millones novecientos dos mil quinientos veinticinco), lo que representó el 19,98 %, quedando como monto total modificado (Monto del Contrato Original + Convenio Modificatorio N° 1), la suma de Gs. 261.694.924.113 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro millones novecientos veinticuatro mil ciento trece) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio N° 2 no representó variación de monto respecto a lo aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1.

El Convenio Modificatorio N° 3 no representa variación de monto respecto a lo aprobado en el Convenio Modificatorio N° 2.

El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 26 meses a partir de la emisión de la Orden de Inicio (26 de agosto de 2014).

El Convenio Modificatorio Nº 1, incrementó el plazo vigente en 231 días calendario, siendo la fecha de terminación prevista el 03 de junio de 2017.

El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo contractual (Plazo original + Plazo modificado en el Convenio Modificatorio N° 1) en 206 días calendarios por los siguientes motivos:

1) 131 días por lluvias y sus consecuencias (desde agosto /2015 hasta diciembre/2016)
2) 45 días por aumento de cantidades de obra del Convenio Modificatorio N° 2.
3) 30 días por trabajos en el Acceso a la Ciudad de Belén.

La fecha prevista para la terminación de los trabajos contemplados en el Convenio Modificatorio N° 2 fue el 26 de diciembre de 2017.

El Convenio Modificatorio N° 3 prevé la ampliación del plazo de ejecución debido a las lluvias y sus consecuencias, acaecidas entre los meses de enero de 2017 y octubre de 2017, totalizando 34 días. También se prevé la ampliación de 45 días debido a los trabajos extraordinarios en la costanera de la ciudad de Bella Vista Norte y 45 días adicionales por los trabajos encarados en el acceso a la ciudad de Belén

La nueva fecha de finalización de la Obra es el 29 de abril de 2018.

Dpto. Digital de Ejecución

111 (ciento once)

9- nueve

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

En conclusión, este Departamento luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, da su conformidad y recomienda proseguir los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 3.

ING. JUAN E. MEAURIO A.
Jefe Interino del Departamento
de Ejecución – D.V.

Se ha verificado la Documentación Técnica de la Obra y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. IGNACIO GÓMEZ NUNES
Director de Vialidad

110 (ciento diez).

8-ocho

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO N° _____/2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. RAMÓN GIMENEZ GAONA, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO GENERAL AQUINO**, domiciliada en la calle México N° 821 casi Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, Paraguay, representada para este acto por el Arq. JULIO MENDOZA YAMPEY CON C.I. N° 231.133 y el Ing. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO, con C.I. N° 522.452 en sus caracteres de Representantes Legales, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3" al Contrato S.G. Ministro N° 105/2014, en el marco del Llamado MOPC N° 22/2014, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para el **MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 105/2014, en fecha 03 de julio de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 22/2014, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la ejecución de la Obra de **MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 640 de fecha 11 de junio de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 105/2014
b) Convenio Modificatorio N° 1 y 2
c) Resolución Ministerial N° _____/2018
d) Lista de cantidades y sus precios
e) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
f) Documentación Técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precios Unitarios de ítem nuevos, Descripción de las Obras, Memoria de Cálculo, Estudios Técnicos Específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios N° 1 y 2.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y el Supervisor de Obra.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida _____ incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

ING. MARCELO MENDOZA
Jefe Dpto. de Ejecución

109 (ciento nueve)

7- siete

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El monto contractual de la obra es de Gs. 218.119.021.588 (Doscientos dieciocho mil ciento diecinueve millones veintiún mil quinientos ochenta y ocho) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 1, representó un aumento del monto contractual de Gs. 43.575.902.525 (Cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco millones novecientos dos mil quinientos veinticinco), lo que representó el 19,98 %, quedando como monto total modificado (Monto del Contrato Original + Convenio Modificatorio N° 1), la suma de Gs. 261.694.924.113 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro millones novecientos veinticuatro mil ciento trece) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio N° 2 no representó variación de monto respecto a lo aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1.

El Convenio Modificatorio N° 3 no representa variación de monto respecto a lo aprobado en el Convenio Modificatorio N° 2.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No será necesaria la presentación por parte del CONTRATISTA, de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo, en atención a que el Convenio Modificatorio N° 3 no sufre variación de monto respecto a lo aprobado en el Convenio Modificatorio N° 2.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 26 meses a partir de la emisión de la Orden de Inicio (26 de agosto de 2014).

El Convenio Modificatorio Nº 1, incrementó el plazo vigente en 231 días calendario, siendo la fecha de terminación prevista el 03 de junio de 2017.

El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo contractual (Plazo original + Plazo modificado en el Convenio Modificatorio N° 1) en 206 días calendarios por los siguientes motivos:

1) 131 días por lluvias y sus consecuencias (desde agosto /2015 hasta diciembre/2016)
2) 45 días por aumento de cantidades de obra del Convenio Modificatorio N° 2.
3) 30 días por trabajos en el Acceso a la Ciudad de Belén.

La fecha prevista para la terminación de los trabajos contemplados en el Convenio Modificatorio N° 2 fue el 26 de diciembre de 2017.

El Convenio Modificatorio N° 3 prevé la ampliación del plazo de ejecución debido a las lluvias y sus consecuencias, acaecidas entre los meses de enero de 2017 y octubre de 2017, totalizando 34 días. También se prevé la ampliación de 45 días debido a los trabajos extraordinarios en la costanera de la ciudad de Bella Vista Norte y 45 días adicionales por los trabajos encarados en el acceso a la ciudad de Belén

La nueva fecha de finalización de la Obra es el 29 de abril de 2018.

108 (ciento ocho)

6- seis

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del Año 2018.

POR EL CONTRATISTA

Arq. JULIO MENDOZA YAMPEY
Representante Legal

Ing. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO
Representante Legal

ING. JUAN E. [illegible]

POR EL CONTRATANTE

RAMON GIMENEZ GAONA
Ministro

107 (ciento siete)
[illegible] (ciento seis)

5- cinco

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION N° _____

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/2014 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GENERAL AQUINO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5.

Asunción, de _____ de 2018

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GENERAL AQUINO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 640 de fecha 11 de junio de 2014, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 22/2014, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5, Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO GENERAL AQUINO.

Que en las Cláusulas 18, 19 y 20 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 105/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GENERAL AQUINO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5** ; en fecha 03 de julio de 2014, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T Nº _____/2018

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº _____/2018

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha _____/_____/2018.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

106 (ciento seis)

4- cuatro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/2014 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GENERAL AQUINO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/2014, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GENERAL AQUINO para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5**.

Art. 2° El monto contractual de la obra es de Gs. 218.119.021.588 (Doscientos dieciocho mil ciento diecinueve millones veintiún mil quinientos ochenta y ocho) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 1, representó un aumento del monto contractual de Gs. 43.575.902.525 (Cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco millones novecientos dos mil quinientos veinticinco), lo que representó el 19,98 %, quedando como monto total modificado (Monto del Contrato Original + Convenio Modificatorio N° 1), la suma de Gs. 261.694.924.113 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro millones novecientos veinticuatro mil ciento trece) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio N° 2 no representó variación de monto respecto a lo aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1.

El Convenio Modificatorio N° 3 no representa variación de monto respecto a lo aprobado en el Convenio Modificatorio N° 2.

Art. 3° El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 26 meses a partir de la emisión de la Orden de Inicio (26 de agosto de 2014).

El Convenio Modificatorio Nº 1, incrementó el plazo vigente en 231 días calendario, siendo la fecha de terminación prevista el 03 de junio de 2017.

El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo contractual (Plazo original + Plazo modificado en el Convenio Modificatorio N° 1) en 206 días calendarios por los siguientes motivos:

1) 131 días por lluvias y sus consecuencias (desde agosto /2015 hasta diciembre/2016)
2) 45 días por aumento de cantidades de obra del Convenio Modificatorio N° 2.
3) 30 días por trabajos en el Acceso a la Ciudad de Belén.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

105 (ciento cinco)

3 - Tres

La fecha prevista para la terminación de los trabajos contemplados en el Convenio Modificatorio N° 2 fue el 26 de diciembre de 2017.

El Convenio Modificatorio N° 3 prevé la ampliación del plazo de ejecución debido a las lluvias y sus consecuencias, acaecidas entre los meses de enero de 2017 y octubre de 2017, totalizando 34 días. También se prevé la ampliación de 45 días debido a los trabajos extraordinarios en la costanera de la ciudad de Bella Vista Norte y 45 días adicionales por los trabajos encarados en el acceso a la ciudad de Belén

La nueva fecha de finalización de la Obra es el 29 de abril de 2018.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

S.E. Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
MINISTRO

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Viceministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

104 (ciento cuatro)

2 - dos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM D.E. Nº 109 / 2018

A : **Abog. ESTEBAN SARUBBI**
Secretaría General

DE : **Ing. JUAN E. MEAURIO A.**
Jefe Interino del Departamento de Ejecución

REF. : **SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE MEU AÑO 2018**

FECHA : 29 de enero de 2018.-

A través del presente, se solicita la asignación de MEU año 2018 al expediente citado más abajo, a fin de proseguir con los trámites administrativos para su procesamiento.

CONTRATISTA	OBRA	MEU 2017
CONSORCIO GENERAL AQUINO	Mejoramiento de la Ruta N° 3 – tramo Bella Vista Norte – Empalme Ruta N° 5	5.4494 / 17

102 (ciento dos)

1 (uno)